



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

EXPEDIENTE: SA/UT/138/2024

SUJETO OBLIGADO: UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL
ESTADO.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- DIRECCIÓN JURÍDICA.- UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.- TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO. -----

Por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con folio número
201181324000138, misma que se recibió el día ocho de septiembre del año dos mil veinticuatro, a
través del Sistema Electrónico Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual atento al principio
de economía procesal, se tiene por reproducida como si a la letra se insertará; y -----

----- RESULTANDO -----

ÚNICO. El día ocho de septiembre del año dos mil veinticuatro la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, recibió la solicitud de acceso a la información
que a la letra dice: **“CON FUNDAMENTO EN EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SOLICITO
LA SIGUIENTE INFORMACION: 1)Solicito me indique ¿si los empleados de gobierno, en el caso de
personas de base, confianza, contrato y mandos medios y superiores, tienen derecho a recibir algún
tipo de prestación, bono, o cualquier tipo de pago de dinero en efectivo que reciban por las
actividades desempeñadas? 2)Solicito información sobre ¿el tipo de sueldo que reciben los
funcionarios públicos de su dependencia, me refiero al sueldo que reciben en efectivo es decir todos
los ingresos que reciben y no solo el que publican en transparencia? 3)Esta pregunta la relaciono con
la anterior, ya que ¿las personas de base reciben compensaciones o bonos, ayudas, como lo tengan
asignado por ejemplo la ayuda de útiles escolares, el día de las madres, día del empleado, en que ley
se establece? Y que personas además de ellos reciben estas ayudas, los mandos medios, jefes de
departamento, Directores, Subsecretarios? Dependencia, entidad o municipio SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Modalidad de entrega Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a
la información de la PNT” (SIC)** -----

----- CONSIDERANDO -----

PRIMERO. Conforme a los artículos 6 apartado A y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 2 y 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 de la Ley General
de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la
Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; ésta Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Administración, da trámite a la presente solicitud de acceso a la información. -----

SEGUNDO. A través de la solicitud de cuenta ésta Unidad de Transparencia apertura el expediente de
nomenclatura SA/UT/138/2024, con folio número 201181324000138, con la finalidad de efectuar el
trámite correspondiente; asimismo se manifiesta que el medio electrónico de la PNT se utilizará como
forma para enviar, recibir notificaciones y dar seguimiento al procedimiento ya que fue por este medio
por el cual el solicitante realizó dicha solicitud. -----

Por lo anterior, la Secretaría de Administración encontrándose en tiempo y forma legal, da respuesta



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

a la presente solicitud de información en los siguientes: -----

TÉRMINOS -----

PRIMERO: En relación a la solicitud de folio número **201181324000138**, recibida por medio del Sistema Electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia de la Secretaría de Administración, la Unidad de Transparencia, realizó un análisis correspondiente a la información solicitada, así como a la normatividad aplicable a dicha materia para dar respuesta oportuna y eficaz al solicitante de referencia; por tal razón, tengo a bien informar lo siguiente:-----

SEGUNDO: Sobre el particular y en atención al mismo, se hace de su conocimiento, que del oficio generado por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Administración, se informa lo siguiente: “Al respecto, me permito informarle que después de una búsqueda, el Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección Administrativa, comunica que no se encontró información, documentación o algún otro elemento que se pudiera aportar. Toda vez que en sus archivos solo se encuentra contenida información de acuerdo a sus facultades.”; asimismo, se hace de su conocimiento, que del oficio generado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, se informa lo siguiente: “1.- No. 2.- No reciben sueldo en efectivo 3.- las prestaciones económicas del personal de base, se encuentran reguladas en el convenio que en año con año suscribe el Sindicato de Trabajadores de los Poderes del Estado e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Oaxaca con el Gobierno del Estado de Oaxaca, mismo que puede consultar en el siguiente link: <https://drive.google.com/file/d/1hXzNUyxv32vw41tGuDtSWzqaGsKCcO/view>” -----

TERCERO: Le hago saber que para el caso de que lo considere necesario podrá interponer recurso de revisión con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice: *“Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el Recurso de Revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Órgano Garante para tal efecto o por medio del sistema electrónico que establezca, habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de: 1. La notificación de la respuesta a su solicitud de información...”*, por lo antes expuesto, se le hace saber que cuenta con un plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo, para interponer recurso de revisión ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

CUARTO: Notifíquese el término primero, segundo y tercero del presente acuerdo en la dirección electrónica de la PNT. -----

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA, DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASISTIDO POR EL CIUDADANO JUÁN JOSÉ ROBLES REYES, JEFE DE OFICINA EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**
CONSTE. -----

